

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA: JORNADA UNICA

CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-068-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER”.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA DE PUBLICACIÓN: 21 DE ENERO DE 2021

De conformidad con el numeral 1.28.1. – **Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones**, del Subcapítulo II **Generalidades**, Capítulo II **Disposiciones Generales**; de los Términos de Referencia, se informa a los participantes de la Convocatoria No. PAF-JU-I-068-2020 que mediante el presente documento se presenta el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones de conformidad con las siguientes:

1. REGLAS PARTICULARES.

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- a. No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por tanto será rechazada.
- b. El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.
- c. No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta
- d. Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los Términos de Referencia y la Información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia.

En el evento en que la Entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la Entidad procede a informar el consolidado de la verificación preliminar de los Requisitos Habilitantes de la siguiente manera:

2. RECHAZO PROPONENTE No. 3 “CONSORCIO NN”

De conformidad con el cronograma modificado mediante adenda No. 1 de la presente convocatoria, se tenía previsto la etapa de cierre y recepción de ofertas el día 18 de enero de 2021 a las 10:00 AM, actividad de la cual se levantó la respectiva acta, en la cual consta la siguiente observación:

| |
|--|
| TOTAL PROPUESTAS RECIBIDAS PAF-JU-1-068-2020 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA "INTERVENCIÓN INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER". – (27) Antes de Random. |
| OBSERVACIONES |
| *Corresponde al número de hojas contenidas en el archivo PDF del Sobre No. 1, ya que las mismas se encuentran sin foliación. |
| Una vez realizada la validación con el Proveedor tecnológico, se confirmó en el Servidor, una propuesta presentada por el CONSORCIO NN, mediante dos correos electrónicos recibidos el 18/01/2021 a las 09:56 a.m. y a las 10:01 a.m. |

La anterior diligencia fue llevada a cabo por Fiduciaria Bogotá S.A., quien informa que el Sobre No. 1 correspondiente a la "PROPUESTA TÉCNICA" no fue radicado dentro del término previsto según cronología dispuesta en la presente convocatoria. En consecuencia, los Términos de Referencia establecen en su Sub-numeral 1.37.20 del numeral 1.37 "CAUSALES DE RECHAZO", lo siguiente "1.37.20 Cuando el proponente no presente la propuesta técnica o la oferta económica".

En consecuencia, la propuesta de "CONSORCIO NN" es rechazada.

3. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

| Nº | NOMBRE DEL PROPONENTE | JURÍDICA | FINANCIERA | TÉCNICA | RESULTADO |
|----|--|-----------|------------|-----------|---------------|
| 1 | ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADA |
| 2 | GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 3 | CONSORCIO NN | RECHAZADA | RECHAZADA | RECHAZADA | RECHAZADA |
| 4 | CAMILO PEDRAZA DIAZ | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |
| 5 | CONSORCIO DIAZ CASTRILLON | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 6 | RM INGENIEROS S.A.S | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |
| 7 | ESTRUCTURAS Y AGUAS IC S.A.S | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADA |
| 8 | CONSORCIO SAN GIL 2021 | NO CUMPLE | RECHAZADA | CUCUMPLE | RECHAZADA |
| 9 | DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 10 | UNION TEMPORAL PALACIO MARTINEZ | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADA |

Los oferentes podrán presentar las subsanaciones requeridas y formular las observaciones que estimen pertinentes al presente informe ÚNICAMENTE a través del correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, DESDE EL 22 DE ENERO DE 2021 HASTA LAS 05:00 PM DEL DÍA 25 DE ENERO DE 2021, plazo perentorio señalado en la adenda No. 1 de la presente convocatoria.

Para constancia, se expide a los veintiuno (21) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-068-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER”.

| PROPONENTE No. 1 ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT. 900.153.270-3 Representante Legal DIEGO MAURICIO LAMPREA GODOY CC. No. 79.791.210 | | | | |
|--|------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|--|
| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
| Carta de presentación de la propuesta | Formato 1 | 02 al 04 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 05 de enero de 2021, suscrita por DIEGO MAURICIO LAMPREA GODOY , identificado con la CC. No. 79.791.210, en calidad de representante legal del proponente. |
| Abono de la oferta | 2.1.1.12 | N/A | N/A | No se abona la oferta pues el Representante Legal del proponente el Señor DIEGO MAURICIO LAMPREA GODOY , identificado con la CC No. 79.791.210, quien acredita ser profesional de la Arquitectura, con Matricula Profesional No. A25152001-79791210, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares. |
| Documento de conformación de Proponente plural | 2.1.1.2. 2.1.1.2.1. | N/A | N/A | N/A |

| | | | | |
|--|------------------------------|-----------------|----------------------|---|
| <p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 08 de enero de 2021)</p> | <p>2.1.1.1.</p> | <p>12 al 17</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Fecha de expedición: 07 de enero 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Ibagué Término de Constitución: Documento privado del 29 de mayo de 2007, inscrito el 30 de mayo de 2007. Término de Duración: Indefinido. Revisor Fiscal: N/A</p> |
| <p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p> | <p>2.1.1.3.</p> | <p>05</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Aportan documento de identificación del Representante Legal del proponente.</p> |
| <p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p> | <p>2.1.1.10. – Formato 2</p> | <p>33</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 06 de enero de 2021, suscrito por su Representante Legal el Señor DIEGO MAURICIO LAMPREA GODOY.</p> |
| <p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p> | <p>2.1.1.9.</p> | <p>07 al 11</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>El proponente presenta el certificado de Registro Único Tributario.</p> |

| | | | | |
|--|-----------|-------------|---------------|--|
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | N/A | N/A | N/A |
| Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 2.1.1.15. | CONSULTADOS | CUMPLE | Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 20/01/2021). |
| Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.4. | 29 y 30 | CUMPLE | Certificados expedidos el 07 de enero de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales. |
| Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.5. | 27 y 28 | CUMPLE | Certificados expedidos el 07 de enero de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes. |
| Constancia Antecedentes Judiciales | 2.1.1.6. | 31 | CUMPLE | Certificado expedido el 07 de enero de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. |
| Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC | 2.1.1.6. | 32 | CUMPLE | Certificado del 07 de enero de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. |
| Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 18 de enero de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$269.704.050,00) | 2.1.1.8. | 18 al 20 | CUMPLE | Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares Póliza No: I-100003545 Tomador: ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|---------------------|---------------|---|
| | | | | <p>Valor asegurado: \$ 26.970.405,00</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 08/01/2021 hasta el 18/05/2021</p> <p>Soporte de pago: Aporta soporte de pago No. 41138267 de fecha 07 de enero de 2021, expedido por la compañía Mundial de Seguros S.A</p> |
| Registro Único de Proponentes. | 2.1.14 | 01 al 36 2do PDF | CUMPLE | Presenta RUP (07/01/2021), Se consulta RUES (20/01/2021), y no se evidencian multas ni sanciones. |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-068-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **ARQDILAM CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 20 de enero de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 20 de enero de 2021.

FIDUPREVISORA: Informa que el proponente es adjudicatario de la convocatoria **PAF-MEN II-I-017-2020**. Certificación de fecha 21 de enero de 2021.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 20 de enero de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-068-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER”.

| PROPONENTE No. 2 GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S.A.S – GEPAV S.A.S NIT. 844.001.014-1 Representante Legal JOSE ANTONIO SENEJOA NUÑEZ CC. No. 7.220.265 | | | | |
|--|------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|---|
| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
| Carta de presentación de la propuesta | Formato 1 | 03 al 05 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 18 de enero de 2021, suscrita por JOSE ANTONIO SENEJOA NUÑEZ. , identificado con la CC. No. 7.220.265, en calidad de representante legal del proponente. |
| Abono de la oferta | 2.1.1.12 | 06 al 08 | CUMPLE | Abona la oferta el Ingeniero Civil GERMAN ANTONIO NUÑEZ NUVAN , identificado con la CC No. 79.424.318 y Tarjeta Profesional No. 2520262271CND. De quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA. |
| Documento de conformación de Proponente plural | 2.1.1.2. 2.1.1.2.1. | N/A | N/A | N/A |
| | | | | |

| | | | | |
|---|----------------------------------|--------------------------|----------------------|--|
| <p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 08 de enero de 2021)</p> | <p>2.1.1.1.</p> | <p>09 al 18</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Fecha de expedición: 06 de enero 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Cota (Cundinamarca) Término de Constitución: Escritura Pública del 13 de enero de 1998, inscrita el 30 de agosto de 2002. Término de Duración: Hasta el 13 de enero de 2033. Revisor Fiscal: Claudia Yamile Cubillos Merchán, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 52.602.942 y TP No. 135.550T.</p> |
| <p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p> | <p>2.1.1.3.</p> | <p>19</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Aportan documento de identificación del Representante Legal del proponente.</p> |
| <p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p> | <p>2.1.1.10. – Formato 2</p> | <p>42 al 43, 47 y 48</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 18 de enero de 2021, suscrito por su Representante Legal el Señor JOSE ANTONIO SENEJOA NUÑEZ y su Revisora fiscal CLAUDIA YAMILE CUBILLOS MERCHÁN, identificada con la TP No. 135.550T.</p> |

| | | | | |
|--|-----------------|-------------|---------------|--|
| | | | | De quien se aporta copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores. |
| Copia del Registro Único Tributario - RUT | 2.1.1.9. | 36 al 40 | CUMPLE | El proponente presenta el certificado de Registro Único Tributario. |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | N/A | N/A | N/A |
| Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 2.1.1.15. | CONSULTADOS | CUMPLE | Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 20/01/2021). |
| Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.4. | 22 y 23 | CUMPLE | Certificados expedidos el 06 de enero de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales. |
| Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.5. | 25 y 26 | CUMPLE | Certificados expedidos el 06 de enero de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes. |
| Constancia Antecedentes Judiciales | 2.1.1.6. | 28 | CUMPLE | Certificado expedido el 06 de enero de 2021 No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. |
| Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC | 2.1.1.6. | 29 | CUMPLE | Certificado del 06 de enero de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. |
| Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 18 de enero de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$269.704.050,00) | 2.1.1.8. | 31 al 34 | CUMPLE | Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 11-45-101099427 Tomador: GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S.A.S |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|-----------|---------------|---|
| | | | | <p>Participación: N/A</p> <p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER</p> <p>Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$ 26.970.405,00</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 08/01/2021 hasta el 23/05/2021</p> <p>Soporte de pago: Aporta soporte de pago No. 10000026566331 de fecha 07 de enero de 2021, expedido por Seguros del Estado S.A.</p> |
| Registro Único de Proponentes. | 2.1.14 | 55 al 269 | CUMPLE | Presenta RUP (06/01/2021), Se consulta RUES (20/01/2021), y no se evidencian multas ni sanciones. |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-068-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **GPAV S.A.S., CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 20 de enero de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 20 de enero de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 21 de enero de 2021.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 20 de enero de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-068-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER”.

| PROPONENTE No. 4. CAMILO PEDRAZA DIAZ CC. No. 74.184.643 | | | | |
|--|-------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|--|
| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
| Carta de presentación de la propuesta | Formato 1 | 02 al 03 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 07 de enero de 2021, suscrita por CAMILO PEDRAZA DIAZ , identificado con la CC. No.74.184.643 de Sogamoso (Boyacá) en calidad de persona natural. |
| Abono de la oferta | 2.1.1.12 | N/A | N/A | No se abona la oferta, pues la Persona Natural el Señor CAMILO PEDRAZA DIAZ , identificado con la CC. No.74.184.643 de Sogamoso (Boyacá), acredita ser profesional de la Arquitectura, identificado con Matricula Profesional No. A25052003-74184643, de quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente. |

| | | | | |
|--|------------------------|-------------------|---------------|---|
| Documento de conformación de Proponente plural | 2.1.1.2. 2.1.1.2.1. | N/A | N/A | N/A |
| Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 08 de enero de 2021) | 2.1.1.1. | N/A | N/A | N/A |
| Fotocopia del documento del Proponente Persona Natural | 2.1.1.3. | 04 | CUMPLE | Aporta documento de identificación de la persona natural. |
| Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social | 2.1.1.10. – Formato 2 | 26 al 36 | CUMPLE | Aporta certificación como Persona Natural Nacional en la cual manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación, aporta planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, vinculado bajo la modalidad de cotizante. Lo anterior, se expide en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Certificación de fecha 07 de enero de 2021, suscrita por la Persona Natural el Señor CAMILO PEDRAZA DIAZ , quien aporta planilla correspondiente a los meses de junio a noviembre de 2020. |
| Copia del Registro Único Tributario - RUT | 2.1.1.9. | 23 al 24 | CUMPLE | El proponente Persona Natural presenta el certificado de Registro Único Tributario. |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | N/A | N/A | N/A |
| Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 2.1.1.15. | CONSULTADO | CUMPLE | Se efectuó la consulta del proponente persona natural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (20/01/2021). |

| | | | | |
|--|----------|-------------------|-------------------------|--|
| Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.4. | 21 CONSULTADOS | CUMPLE | Certificado expedido el 07 de diciembre de 2020. Se consulta (20/01/2021), pues no se encuentra dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria. No se encuentra reportado como responsable fiscal. |
| Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.5. | 19 CONSULTADOS | CUMPLE | Certificado expedido el 7 de diciembre de 2020. Se consulta (20/01/2021), pues no se encuentra dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria. No registra sanciones ni inhabilidades vigentes. |
| Constancia Antecedentes Judiciales | 2.1.1.6. | 20 CONSULTADOS | CUMPLE | Certificado del 07 de diciembre de 2020. Se consulta (20/01/2021), pues no se encuentra dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. |
| Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC | 2.1.1.6. | - CONSULTADOS | CUMPLE | No aporta certificado de consulta en el RNMC Se Consulta (20/01/2021). No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. |
| Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 18 de enero de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$269.704.050,00) | 2.1.1.8. | 123 | <u>NO CUMPLE</u> | Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 51-47-101001949 Tomador: PEDRAZA DIAZ CAMILO Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Cubrimiento de eventos: Se enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 6.002.173. Debe SUBSANAR |

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | <p>Vigencia de los amparos: Desde el 08/01/2021 hasta el 08/06/2021</p> <p>Soporte de pago: Se aporta recibo de caja No. 25391128, expedido por Seguros del Estado, no obstante se evidencia una fecha anterior al pago de la prima, por lo que debe SUBSANAR.</p> <p style="text-align: center;"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debe subsanar los siguientes aspectos dentro de la garantía de seriedad de la oferta:</p> <p>1. Debe ajustar el valor asegurado de conformidad con el literal C del Sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los Términos de Referencia, el cual dispone:</p> <p style="padding-left: 40px;">“ (...)”</p> <p style="padding-left: 40px;">C. VALOR ASEGURADO: <i>La Garantía de Seriedad de la oferta deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto de la convocatoria.</i></p> <p style="padding-left: 40px;">(..)”</p> <p>2. Debe el proponente aclarar o subsanar el documento aportado con el cual pretende acreditar el pago de la prima correspondiente, de conformidad con los establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los Términos de Referencia, el cual establece:</p> <p style="padding-left: 40px;">“ (...)”</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>II) El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de</i></p> |
|--|--|--|---|

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----------|---------------|---|
| | | | | <i>No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica”.</i> |
| Registro Único de Proponentes. | 2.1.14 | 38 al 73 | CUMPLE | Presenta RUP de fecha 29 de septiembre de 2020. Se consulta RUES (20/01/2021) y no se evidencian multas ni sanciones. |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-068-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **CAMILO PEDRAZA DIAZ, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 20 de enero de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: Reporta que el proponente es adjudicatario de la convocatoria **PAF-DAPREII-I-031-2020**. Certificación de fecha 20 de enero de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 21 de enero de 2021.

FIDUBOGOTÁ: Reporta que el proponente es adjudicatario de la convocatoria **PAF-JU-I-060-2020**. Certificación de fecha 20 de enero de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-068-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER”.

| <p>PROPONENTE No. 5. CONSORCIO DIAZ CATRILLON Representante MARIA FERNANDA DIAZ CORTES CC. No. 52.147.488</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1. MARIA FERNANDA DIAZ CORTES CC. No. 52.147.488 Porcentaje de Participación: 50 %</p> <p>Integrante No. 2. CONSULTEC S.A.S NIT. 816.001.576-5 ENRIQUE CASTRILLON TRUJILLO CC. No. 10.104.180 Porcentaje de Participación: 50 %</p> | | | | |
|---|------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|---|
| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
| Carta de presentación de la propuesta | Formato No. 1 2.1.1.1 | 04 al 06 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 18 de enero de 2021, suscrita por MARIA FERNANDA DIAZ CORTES , identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.147.488, en calidad de Representante del proponente plural. |

| | | | | |
|--|--------------------------------|---|----------------------|--|
| <p>Abono de la oferta</p> | <p>2.1.1.11 2.1.1.12</p> | <p>N/A</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>No se abona la oferta pues la Representante de la figura plural, MARIA FERNANDA DIAZ CORTES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.147.488, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.2520279710CND. De quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.</p> |
| <p>Documento de conformación de Proponente plural</p> | <p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p> | <p>21 al 22</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Fecha constitución: 08 de enero de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio. Así como al Representante Suplente. Domicilio: Bogotá D.C. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración igual al término de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.</p> |
| <p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 08 de enero de 2021)</p> | <p>2.1.1.1.</p> | <p>Integrante 1 N/A Integrante 2 14 al 19</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Integrante 2 Fecha de expedición: 17 de diciembre de 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Pereira Término de Constitución: Escritura Pública No. 444 del 07 de febrero de 1997, inscrita el 18 de febrero de 1997.</p> |

| | | | | |
|--|--|---|----------------------|---|
| | | | | <p>Término de Duración: Indefinida Revisor Fiscal: Migdonia García Castaño, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 24.718.367 y TP No. 126.395-T.</p> |
| <p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p> | <p>2.1.1.3.</p> | <p>Integrante 1 24 Integrante 2 25</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Aportan documento de identificación de cada uno de sus integrantes.</p> |
| <p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p> | <p>2.1.1.10. Formato No. 2</p> | <p>Integrante 1 67 al 72 Integrante 2 74 al 76</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Integrante 1.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición de la certificación es del 08 de enero de 2021, suscrito por la persona natural MARIA FERNANDA DIAZ CORTES.</p> <p>Adicional a lo anterior se presenta planilla correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020.</p> <p>Integrante 2.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de</p> |

| | | | | |
|--|-----------------|--|---------------|--|
| | | | | <p>Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 09 de enero de 2021, suscrito por su revisor fiscal.</p> <p>Adicionalmente, se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, de la Revisora Fiscal, MIGDONIA GARCÍA CASTAÑO.</p> |
| Copia del Registro Único Tributario - RUT | 2.1.1.9. | Integrante 1. 52 al 54 Integrante 2. 55 al 64 | CUMPLE | Los integrantes del proponente plural presentan el certificado de Registro Único Tributario. |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | N/A | N/A | N/A |
| Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 2.1.1.15. | CONSULTADO | CUMPLE | Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 20/01/2021). |
| Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.4. | Integrante 1. 27 Integrante 2. 28 y 29 | CUMPLE | Certificados expedidos el 06 de enero 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales. |
| Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.5. | Integrante 1. 31 Integrante 2. 32 y 33 | CUMPLE | Certificados expedidos el 06 de enero de 2021, No registran sanciones ni inhabilidades vigentes. |

| | | | | |
|--|-----------------|--|----------------------|---|
| <p>Constancia Antecedentes Judiciales</p> | <p>2.1.1.6.</p> | <p>Integrante 1. 35 Integrante 2. 38</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Certificados expedidos el 06 de enero de 2021, No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p> |
| <p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC</p> | <p>2.1.1.6.</p> | <p>Integrante 1. 37 Integrante 2. 40</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Certificados expedidos el 06 de enero de 2020, No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</p> |
| <p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 18 de enero de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$269.704.050,00)</p> | <p>2.1.1.8.</p> | <p>42 al 44</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 12-45-101083354 Tomador: CONSORCIO DIAZ CASTRILLON Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER Cubrimiento de eventos: Se enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 26.970.405. Vigencia de los amparos: Desde el 08/01/2021 hasta el 08/06/2021 Soporte de pago: Aporta soporte de pago No. 0085-2020 de fecha 07 de enero de 2021, expedido por Seguros del Estado S.A</p> |

| | | | | |
|--|----------------------|---|----------------------|--|
| <p>Registro Único de Proponentes.</p> | <p>2.1.14</p> | <p>Integrante 1 81 al 104 Integrante 2 106 al 269</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Integrante 1: Presenta RUP de fecha (07/01/2021). Se consulta RUES (20/01/2021) y no se evidencia que no existen multas ni sanciones. Integrante 2: Presenta RUP de fecha (13/12/2020). Se consulta RUES (20/01/2021) y se evidencia una Multa impuesta por el Municipio de Pereira a través del Acto Administrativo ejecutoriado No. 5435 de fecha 05 de junio de 2019.</p> |
|--|----------------------|---|----------------------|--|

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-068-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO DIAZ CASTRILLON**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 20 de enero de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 20 de enero de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 21 de enero de 2021.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 20 de enero de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-068-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER”.

| PROPONENTE No. 6. RM INGENIEROS S.A.S NIT. 900.345.967-2 Representante Legal JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO CC. No.79.737.691 | | | | |
|---|------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|--|
| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
| Carta de presentación de la propuesta | Formato No. 1 2.1.1.1 | 01 al 03 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 04 de enero de 2020, suscrita por JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO , identificada con la CC. No. 79.737.691 en calidad de representante legal del proponente. |
| Abono de la oferta | 2.1.1.11 2.1.1.12 | N/A | N/A | No se abona la oferta pues el Representante Legal del proponente, el señor JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO , identificado con la CC. No. 79.737.691, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, de quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA. |
| Documento de conformación de Proponente plural | 2.1.1.3.1 | N/A | N/A | N/A |
| | | | | Fecha de expedición: 08 de diciembre de 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. |

| | | | | |
|--|------------------------------------|-----------------|----------------------|---|
| <p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 08 de enero de 2021)</p> | <p>2.1.1.2</p> | <p>12 al 20</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Documento privado de asamblea de accionistas del 09 de marzo de 2010, inscrito el 10 de marzo de 2010. Término de Duración: hasta el 09 de marzo de 2050 Revisor Fiscal: Gualdron Ayala José Alejandro, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.015.425.134 y Tarjeta Profesional No. 214.325T</p> |
| <p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p> | <p>2.1.1.4.</p> | <p>04</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Aportan documento de identificación del Representante Legal del proponente.</p> |
| <p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p> | <p>2.1.1.10. Formato No. 2</p> | <p>28 al 31</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 04 de enero de 2021, suscrito por su Representante Legal y su Revisor Fiscal.</p> <p>Adicionalmente, se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, de la Revisora Fiscal GUALDRON AYALA JOSÉ ALEJANDRO.</p> |
| <p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p> | <p>2.1.1.9.</p> | <p>11</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>El proponente presenta certificado de Registro Único Tributario.</p> |

| | | | | |
|--|-----------|-------------------|------------------|---|
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | N/A | N/A | N/A |
| Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 2.1.1.15. | CONSULTADOS | CUMPLE | Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 20/01/2021). |
| Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.5. | 07 CONSULTADOS | CUMPLE | Certificado del proponente expedido el 05 de enero de 2021. Se consulta el certificado del Representante Legal del proponente el 20 de enero de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales. |
| Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.6. | 08 CONSULTADOS | CUMPLE | Certificado del proponente expedido el 05 de enero de 2021. Se consulta el certificado del Representante Legal del proponente el 20 de enero de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales |
| Constancia Antecedentes Judiciales | 2.1.1.7. | 09 | CUMPLE | Certificados expedidos el 05 de enero de 202. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. |
| Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC | 2.1.1.7. | 10 | CUMPLE | Certificados expedidos el 05 de enero de 2021 No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. |
| Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 18 de enero de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$269.704.050,00) | 2.1.1.8. | 21 al 24 | NO CUMPLE | Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 21-45-101319608 Tomador: RM INGENIEROS S.A.S Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER Cubrimiento de eventos: No se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Debe SUBSANAR. Valor asegurado: \$ 26.970.405 Vigencia de los amparos: Desde el 08/01/2021 hasta el 25/05/2021 |

| | | | | |
|--|-----------------|-----------|---------------|--|
| | | | | <p>Soporte de pago: Aporta soporte de pago No. 1000002650824 de fecha 05 de enero de 2021, expedido por Seguros del Estado S.A.</p> <p><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debe subsanar incluyendo en la Garantía de Seriedad de la Oferta los Cuatro (4) eventos de cobertura de conformidad con lo establecido en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>“ 1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</p> <p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato”.</p> |
| (Registro Único de Proponentes. | 2.1.1.14 | 32 al 129 | CUMPLE | Se aporta RUP (08/12/2020). Se consulta RUES (20/01/2021), y no se evidencian multas ni sanciones. |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-068-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **RM INGENIEROS S.A.S, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia: se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 20 de enero de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: Reporto que el proponente es adjudicatario de la convocatoria PAF-SENA-I-049-2020. Certificación de fecha 20 de enero de 2021.

FIDUPREVISORA: Reporto que el proponente conforme el CONSORCIO SUEÑOS adjudicatario de la convocatoria PAF-SCRD-I-030-2019. Certificación de fecha 21 de enero de 2021.

FIDUBOGOTÁ: Reporto que el proponente es adjudicatario de la convocatoria PAF-ATF-I-007-202. Certificación de fecha 20 de enero de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-068-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER”.

| PROPONENTE No. 7. ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S. NIT. 900.157.444 - 6 Representante Legal GUILLERMO GIL RIOS CC. No. 1.040.731.254 Porcentaje de Participación: 50% | | | | |
|---|------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|--|
| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
| Carta de presentación de la propuesta | Formato No. 1 2.1.1.1 | 02 al 05 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 18 de enero de 2021, suscrita por GUILLERMO GIL RIOS , identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.040.731.254 de La Estrella, en calidad de Representante del proponente plural. |
| Abono de la oferta | 2.1.1.11 2.1.1.12 | 06 al 08 | CUMPLE | Se abona la oferta por el Señor MARIO DE JESÚS GIL CARDONA , identificado con la CC. No. 8.291.216, quien acredita ser Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No. 0000002525 ANT, de quien se aporta Copia de la Cédula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA. |
| Documento de conformación de Proponente plural | 2.1.1.3. 2.1.1.3.1 | N/A | <u>N/A</u> | N/A |

| | | | | |
|--|--------------------------------------|-----------------|----------------------|--|
| <p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 11 de septiembre de 2020)</p> | <p>2.1.1.2.</p> | <p>10 al 19</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Fecha de expedición: 06 de enero 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Medellín (Antioquia) Término de Constitución: Escritura pública No. 3104 del 9 de mayo de 2007, inscrito el 22 de junio de 2007. Término de Duración: Indefinido Revisor Fiscal: Wilmar Darío González Echeverri, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 71.250.329 y TP No. 134170 - T expedida por la JCC.</p> |
| <p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p> | <p>2.1.1.4.</p> | <p>09</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Aportan documento de identificación del Representante Legal del proponente.</p> |
| <p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p> | <p>2.1.1.10. – Formato No. 2</p> | <p>41 al 44</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Aporta el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud. La fecha de expedición del certificado es del 18 de enero de 2020, suscrito por su Revisor Fiscal WILMAR DARÍO GONZÁLEZ ECHEVERRI.</p> <p>De quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y Certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.</p> |
| <p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p> | <p>2.1.1.9.</p> | <p>35 al 40</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>El proponente presenta el certificado de Registro Único Tributario.</p> |

| | | | | |
|--|-----------|------------|-----------|---|
| | | | | |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | N/A | N/A | N/A |
| Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 2.1.1.15. | CONSULTADO | CUMPLE | Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 20/01/2021). |
| Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.5. | 21 y 22 | CUMPLE | Certificados expedidos el 06 de enero 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales. |
| Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.6 | 23 y 24 | CUMPLE | Certificados expedidos el 06 de enero de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes. |
| Constancia Antecedentes Judiciales | 2.1.1.7. | 25 | CUMPLE | Certificados expedidos el 06 de enero de 2021, No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. |
| Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC | 2.1.1.7. | 27 | CUMPLE | Certificados expedidos el 06 de enero de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. |
| Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 18 de enero de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$269.704.050,00) | 2.1.1.8. | 28 y 34 | NO CUMPLE | Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Formato: Seguro de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares Póliza No: M - 100130649 Tomador: ESTRUCTURAS Y AGUAS IC S.A.S Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 26.970.405 |

| | | | | |
|---------------------------------------|------------------|-----------|---------------|--|
| | | | | <p>Vigencia de los amparos: Desde el 18/01/2021 hasta el 28/04/2021. Debe SUBSANAR</p> <p>Soporte de pago: Aporta soporte de pago No. 1709528590 de fecha 09 de enero de 2021, expedido por Seguros del Estado S.A.</p> <p><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debe subsanar corrigiendo la vigencia establecida en la Garantía de Seriedad de la Oferta, pues esta no se encuentra acorde a lo establecido en el literal d) del Sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia, el cual dispone:</p> <p>“(…)</p> <p>d) VIGENCIA: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza.</p> <p>(…)”</p> |
| Registro Único de Proponentes. | 2.1.1.14. | 45 al 272 | CUMPLE | Presenta RUP (06/01/2021). Se consulta RUES y se evidencia que no existen multas ni sanciones. |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA PAF-JU-I-068-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S.**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 20 de enero de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: Reporto que el proponente es adjudicatario de la PAF SENA-I-050-2020. Certificación de fecha 20 de enero de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 21 de enero de 2021.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 20 de enero de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-JU-I-068-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER”.

PROPONENTE No.8: CONSORCIO SAN GIL 2021

Representante

MANUEL FERNANDO PIÑA

CC. No. 74.189.973

Conformado por

Integrante No. 1. CRAING LTDA

NIT. 830.097.971-4

Porcentaje de Participación: 50 %

Representante Legal

CECILIA VARON MORENO

CC. No. 40.431.460

Integrante No. 2. INGENIERÍA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S – INAMSILCO S.A.S

NIT. 900.119.778-9

Porcentaje de Participación: 50 %

Representante Legal

MANUEL FERNANDO PIÑA PEREZ

CC. No. 74.189.973

| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|------------------------------|--|--------------------------------|---|
| Carta de presentación de la propuesta | Formato 1 | 04 al 06 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 18 de enero de 2021, suscrita por MANUEL FERNANDO PIÑA , identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 74.189.973, en calidad de representante del proponente plural. |
| Abono de la oferta | 2.1.1.11 2.1.1.12 | 10 al 12 | CUMPLE | Abona la oferta la Ingeniera Civil XIMENA ANDREA LEMAITRE RUIZ , identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.020.782.023, con Matricula Profesional No. 25202-340929 CND. De quien se aporta, copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Matrícula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el COPNIA. |
| Documento de conformación de Proponente plural | 2.1.1.2. 2.1.1.2.1. | 40 al 41 | CUMPLE | Fecha constitución: 15 de enero de 2021. Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Legal Suplente. Domicilio: Bogotá D.C. Tipo: Consorcio. Responsabilidad: Conforme a la ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. En todo caso el Consorcio durara todo el término necesario para atender las garantías prestadas. |
| Acreditación de la existencia y la representación legal | 2.1.1.1. | Integrante 1 22 al 29 Integrante 2 30 al 38 | CUMPLE | Integrante 1: Fecha de expedición: 18 de diciembre de 2020. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Escritura Pública No. 0000173 del 30 de enero de 2002, inscrita el 11 de febrero de 2002. |

| | | | | |
|---|------------------------|--|----------------------|---|
| | | | | <p>Término de Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2050. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: Facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna restricción. Limitación RL: No existe limitación para el Representante Legal. Revisor Fiscal: N/A</p> <p>Integrante 2:</p> <p>Fecha de expedición: 12 de diciembre de 2020. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Documento privado del 24 de octubre de 2006, inscrita el 22 de noviembre de 2006. Término de Duración: Indefinida Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: Facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna restricción. Limitación RL: No existe limitación para el Representante Legal. Revisor Fiscal: Claudia Milena Ochoa Salamanca, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 46.377.440 y TP No. 211103-T.</p> |
| <p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p> | <p>2.1.1.3.</p> | <p>Integrante 1 59 Integrante 2 08</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>El proponente plural aporta documento de identificación de cada uno de sus integrantes.</p> |

| | | | | |
|--|-------------------------------------|--|----------------------|---|
| <p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p> | <p>2.1.1.10. – Formato 2</p> | <p>Integrante 1 58 Integrante 2 60 al 63</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Integrante 1.</p> <p>Aporta certificación del pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales y Caja de Compensación Familiar) correspondiente a la nómina de los últimos 6 meses, suscrita por revisor fiscal y declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA y seguridad social en salud. En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Documento de fecha 18 de enero de 2021, suscrito por su Representante Legal la Sra. CECILIA VARON MORENO.</p> <p>Integrante 2.</p> <p>Aporta certificación del pago de los aportes de seguridad social (Pensión, Salud y Riesgos Laborales), y de los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos Seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Además, se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional No.211103-T y Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente de la Revisora FISCAL CLAUDIA MILENA OCHOA SALAMANCA, de fecha 18 de enero de 2020.</p> |
| <p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p> | <p>2.1.1.9.</p> | <p>Integrante 1 65 Integrante 2 66</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.</p> |

| | | | | |
|--|-----------|---|-----------|--|
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | N/A | N/A | N/A |
| Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 2.1.1.15. | CONSULTADOS | CUMPLE | Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 21/01/2021). |
| Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.4. | Integrante 1 44 y 43 Integrante 2 46 CONSULTADO | CUMPLE | Certificado expedido los días 06 y 17 de enero de 2021. Es consultado el certificado del integrante No. 2, pues el aportado no corresponde al NIT del mismo (21/01/2021) No se encuentran reportados como responsables fiscales. |
| Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.5. | Integrante 1 48 y 49 Integrante 2 50 y 51 | CUMPLE | Certificados expedidos los días 06 y 17 de enero de 2021, No registran sanciones ni inhabilidades vigentes. |
| Constancia Antecedentes Judiciales | 2.1.1.6. | Integrante 1 53 Integrante 2 55 | CUMPLE | Certificados consultados los días 06 y 17 de enero de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. |
| Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC | 2.1.1.6. | CONSULTADOS | CUMPLE | Certificados Consultados el 21 de enero de 2021. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. |
| Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 18 de enero de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$269.704.050,00) | 2.1.1.8. | 14 al 15 | NO CUMPLE | Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A Formato: Póliza de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----------------------------------|---------------|---|
| | | | | <p>Póliza No.: 360-45-99400009578 Tomador: CONSORCIO SAN GIL 2021 Participación: Incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 26.970.405 Vigencia de los amparos: Desde el 18/01/2021 hasta el 31/05/2021. Soporte de pago: No aporta soporte de pago de la prima correspondiente. Debe SUBSANAR.</p> <p style="text-align: center;"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debe subsanar aportando soporte de pago de la prima correspondiente de conformidad con lo establecido en el numeral II) del Sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8 “ GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los Términos de Referencia, el cual dispone:</p> <p style="text-align: center;">“ (...)</p> <p style="text-align: center;"><i>II) El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. <u>No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.</u>”</i></p> |
| Registro Único de Proponentes. | 2.1.14 | Integrante 1 68 al 217 | CUMPLE | Integrante 1: Presenta RUP de fecha 18 de diciembre de 2020. Se consulta RUES (21/01/2021) y no se evidencian multas ni sanciones. |

| | | | | |
|--|--|-----------------------------------|--|---|
| | | Integrante 2 218 al 590 | | Integrante 2: Presenta RUP expedido el 24 de agosto de 2020. Se consulta RUES (21/01/2021) y no se evidencian multas ni sanciones. |
|--|--|-----------------------------------|--|---|

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-068-2020** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIOSAN GIL 2021**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia la misma se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 20 de enero de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 20 de enero de 2021.

FIDUPREVISORA: Reporto que los integrantes **CRAING LTDA** y **INGENIERÍA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S – INAMSILCO S.A.S.**, conformaron el CONSORCIO CAUCA MEJORAMIENTO GR4 027-2019 adjudicatario del contrato **PAF-MEN-I-027-2019** y el CONSORCIO CAUCADOS MEJORAMIENTO-GRU14 053-2019 adjudicatario del contrato **PAF-MEN-I-053-2019**.

Adicionalmente el integrante **INGENIERÍA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S – INAMSILCO S.A.S.**, conforme el CONSORCIO INTERVENTORÍA RANCHERÍA 2021 adjudicatario de la convocatoria **PAF-ADR-I-066-2020**. Certificación de fecha 21 de enero de 2021.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 20 de enero de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-068-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER”.

| PROPONENTE No. 9. DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S NIT. 900.320.206-8 Representante Legal ADRIANA MARCELA ROJAS PRIETO CC. No. 57.371.321 | | | | |
|---|------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|--|
| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
| Carta de presentación de la propuesta | Formato No. 1 2.1.1.1 | SIN FOLIAR | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 18 de enero de 2021, suscrita por ADRIANA MARCELA ROJAS PRIETO , identificada con la Cedula de Ciudadanía. No. 57.371.321, en calidad de representante legal del proponente. |
| Abono de la oferta | 2.1.1.11 2.1.1.12 | N/A | N/A | No se abona la oferta pues la Representante Legal del proponente, la Señora ADRIANA MARCELA ROJAS PRIETO , identificada con la Cedula de Ciudadanía. No. 57.371.321, acredita ser profesional de la Arquitectura, de quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Profesional Nacional de la Arquitectura y sus profesiones auxiliares. |
| Documento de conformación de Proponente plural | 2.1.1.3.1 | N/A | N/A | N/A |
| | | | | Fecha de expedición: 15 de enero de 2021 |

| | | | | |
|--|------------------------------------|-------------------|---------------|--|
| <p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 08 de enero de 2021)</p> | <p>2.1.1.2</p> | <p>SIN FOLIAR</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Documento privado de fecha 20 de octubre de 2009, inscrito el 27 de octubre de 2009. Término de Duración: hasta el 20 de octubre de 2029. Revisor Fiscal: Pabón Calvachi Luis Danilo, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 19.168.126 y Tarjeta Profesional No. 3329-T.</p> |
| <p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p> | <p>2.1.1.4.</p> | <p>SIN FOLIAR</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Aportan documento de identificación del Representante Legal del proponente.</p> |
| <p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p> | <p>2.1.1.10. Formato No. 2</p> | <p>SIN FOLIAR</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 18 de enero de 2021, suscrito por su Representante Legal y su Revisor Fiscal.</p> <p>Adicionalmente, se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, de la Revisora Fiscal PABÓN CALVACHI LUIS DANILO.</p> |

| | | | | |
|--|-----------|-------------|--------|--|
| Copia del Registro Único Tributario - RUT | 2.1.1.9. | SIN FOLIAR | CUMPLE | El proponente presenta certificado de Registro Único Tributario. |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | N/A | N/A | N/A |
| Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 2.1.1.15. | CONSULTADOS | CUMPLE | Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 20/01/2021). |
| Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.5. | SIN FOLIAR | CUMPLE | Certificados expedido el 12 de enero de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales. |
| Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.6. | SIN FOLIAR | CUMPLE | Certificados expedido el 12 de enero de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales |
| Constancia Antecedentes Judiciales | 2.1.1.7. | SIN FOLIAR | CUMPLE | Certificado expedido el 12 de enero de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. |
| Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC | 2.1.1.7. | SIN FOLIAR | CUMPLE | Certificados expedidos el 14 de enero de 2021 No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. |
| Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 18 de enero de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$269.704.050,00) | 2.1.1.8. | SIN FOLIAR | CUMPLE | Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 64-45-101018666 Tomador: DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 26.970.405 Vigencia de los amparos: Desde el 18/01/2021 hasta el 18/05/2021 |

| | | | | |
|--|-----------------|-------------------|---------------|--|
| | | | | Soporte de pago: Aporta soporte de pago No. 10000026579323 de fecha 07 de enero de 2021, expedido por Seguros del Estado S.A. |
| (Registro Único de Proponentes. | 2.1.1.14 | SIN FOLIAR | CUMPLE | Se aporta RUP (15/01/2021). Se consulta RUES (20/01/2021), y no se evidencian multas ni sanciones. |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-068-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia: se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 20 de enero de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 20 de enero de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 21 de enero de 2021.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 21 de enero de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-068-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER”.

| <p>PROPONENTE No. 10. UNION TEMPORAL PALACIO MARTINEZ Representante PATRICIA PALACIOS PEÑA CC. No. 54.255.124</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1. PATRICIA PALACIOS PEÑA CC. No. 54.255.124 Porcentaje de Participación: 50 %</p> <p>Integrante No. 2. MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ CC. No. 26.258.643 Porcentaje de Participación: 50 %</p> | | | | |
|--|------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|---|
| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
| Carta de presentación de la propuesta | Formato 1 | SIN FOLIAR | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 08 de enero de 2021, suscrita por PATRICIA PALACIOS PEÑA , identificada con la CC. No. 51.803.384 en calidad de Representante del proponente plural. |
| Abono de la oferta | 2.1.1.12 | N/A | CUMPLE | No se abona la oferta pues la Representante de la figura plural la Señora PATRICIA PALACIOS PEÑA , identificada con la |

| | | | | |
|--|--------------------------------|------------|---------------|--|
| | | | | Cedula de Ciudadanía No. 54.255.124, acredita ser profesional de la Arquitectura, con Matricula Profesional No. 08700-49333, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA. |
| Documento de conformación de Proponente plural | 2.1.1.2. 2.1.1.2.1. | SIN FOLIAR | CUMPLE | <p>Fecha constitución: 17 de noviembre de 2020.</p> <p>Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio.</p> <p>Domicilio: Quibdó (Choco).</p> <p>Tipo: Unión Temporal</p> <p>Responsabilidad: Conforme a la ley.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: No inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.</p> |
| Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 16 de septiembre de 2020) | 2.1.1.1. | N/A | N/A | N/A |
| Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica. | 2.1.1.3. | SIN FOLIAR | CUMPLE | Aportan documento de identificación del Representante del proponente plural, así como de cada uno de sus integrantes. |

| | | | | |
|--|-------------------------------------|-------------------|----------------------|---|
| <p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p> | <p>2.1.1.10. – Formato 2</p> | <p>SIN FOLIAR</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Integrante 1.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales), indicando que con el fin de acreditar el cumplimiento de la presente obligación aporta planilla de pago o constancia de afiliación al SGSS, y bajo la gravedad de juramento manifiesta que se encuentra vinculada bajo la modalidad de cotizante. La fecha de expedición de la certificación es del 07 de enero de 2020, suscrita por la persona natural la Señora PATRICIA PALACIOS PEÑA, de quien se aporta planilla correspondiente al mes de enero de 2021.</p> <p>Integrante 2.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales), indicando que con el fin de acreditar el cumplimiento de la presente obligación aporta planilla de pago o constancia de afiliación al SGSS, y bajo la gravedad de juramento manifiesta que se encuentra vinculada bajo la modalidad de cotizante. La fecha de expedición de la certificación es del 07 de enero de 2020, suscrita por la persona natural la Señora MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ, de quien se aporta planilla correspondiente al mes de enero de 2021.</p> |
| <p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p> | <p>2.1.1.9.</p> | <p>SIN FOLIAR</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.</p> |
| <p>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</p> | <p>2.1.1.13</p> | <p>N/A</p> | <p>N/A</p> | <p>N/A</p> |

| | | | | |
|--|-----------|-------------------|------------------|--|
| Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 2.1.1.15. | CONSULTADO | CUMPLE | Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 21/01/2021). |
| Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.4. | SIN FOLIAR | CUMPLE | Certificados expedidos el 04 de enero 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales. |
| Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.5. | SIN FOLIAR | CUMPLE | Certificados expedidos el 04 enero de 2021, No registran sanciones ni inhabilidades vigentes. |
| Constancia Antecedentes Judiciales | 2.1.1.6. | SIN FOLIAR | CUMPLE | Certificados expedidos el 04 enero de 2021, No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. |
| Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC | 2.1.1.6. | SIN FOLIAR | CUMPLE | Certificados expedidos el 04 enero de 2021, No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. |
| Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 18 de enero de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$269.704.050,00) | 2.1.1.8. | SIN FOLIAR | NO CUMPLE | Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 65-45-101065985 Tomador: UT. PALACIOS MARTINEZ Participación: Incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|------------|---------------|---|
| | | | | <p>Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: 26.970.405</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 08/01/2021 hasta el 10/05/2021. Debe <u>SUBSANAR</u></p> <p>Soporte de pago: Aporta soporte de pago No. 10000026513832 de fecha 05 de enero de 2021, expedido por Seguros del Estado S.A.</p> <p><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debe subsanar corrigiendo la vigencia establecida en la Garantía de Seriedad de la Oferta, pues esta no se encuentra acorde a lo establecido en el literal d) del Sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia, el cual dispone:</p> <p>“(…)</p> <p>d) VIGENCIA: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza.</p> <p>(…)”</p> |
| Registro Único de Proponentes. | 2.1.14 | SIN FOLIAR | CUMPLE | <p>Integrante 1: Presenta RUP (22/07/2020), Se consulta RUES (21/01/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones</p> <p>Integrante 2: Presenta RUP (18/11/2020), Se consulta RUES (21/01/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-068-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **la UNION TEMPORAL PALACIO MARTINEZ, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 20 de enero de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 20 de enero de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 21 de enero de 2021.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 20 de enero de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.